

Constancia Secretarial: Manizales, 15 de abril de 2024, paso a despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva informando que la vocera judicial de la parte actora previo a que fuera resuelta su admisibilidad allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 05 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Ortegón R.
Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2024 00278 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoativa de proceso ejecutivo promovido por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** frente a **HERNAN YULETH RIVERA RAMÍREZ** sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 068 fijado el 22 de abril de 2024 a las 7:30 a.m


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55968acdffa5ecd053dac407b7193aa71899327fee5bdc6ffde1c35d850c7bd6**

Documento generado en 19/04/2024 04:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>